



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: EX-2023-69067356-APN-DGD#MRE - Créase el “HUB DIGITAL ARGENTINO EN COLOMBIA” en el ámbito de la Embajada de la REPÚBLICA ARGENTINA en la REPÚBLICA DE COLOMBIA

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2023-69067356-APN-DGD#MRE del Registro del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, el Decreto N° 50 del 20 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 50/19 aprobó, en su Anexo I, el organigrama de aplicación de la Administración Nacional centralizada hasta el nivel de Subsecretaría.

Que el punto VII del Anexo I del Decreto N° 50/19 establece la organización del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO.

Que en el Anexo II del mencionado Decreto se aprobaron los objetivos de las Unidades Organizativas establecidas en su organigrama.

Que entre los objetivos del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO se encuentra el de impulsar y ejecutar la política comercial en el exterior.

Que en ese sentido, promueve la participación en exposiciones, ferias, concursos, muestras y misiones de carácter económico y comercial, oficiales y privadas, en el exterior, y en la ejecución de las políticas de internacionalización de las empresas argentinas.

Que así también esa cartera de Estado planifica las estrategias para el desarrollo de nuevos mercados en el mundo para la oferta exportable argentina y planes de acción económico-comerciales de las Representaciones Argentinas en el exterior.

Que la industria del software es parte central en la Economía del Conocimiento de la REPÚBLICA ARGENTINA, con potencial para generar empleo de alto valor agregado e ingresar divisas gracias a su consolidación como tercer sector exportador.

Que debe destacarse el especial interés de los Gobiernos de la REPÚBLICA ARGENTINA y de la REPÚBLICA DE COLOMBIA en fomentar la vinculación en materia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TICs) estatales.

Que con el propósito de impulsar la internacionalización de la oferta exportable de tecnología argentina a la REPÚBLICA DE COLOMBIA y a los países de la región, resulta oportuno la creación del “HUB DIGITAL ARGENTINO EN COLOMBIA”, que permitirá potenciar las sinergias, las oportunidades de negocios, las economías de escala, las alianzas estratégicas y la complementación entre las empresas y actores tecnológicos del ecosistema argentino ya internacionalizados o en proceso de hacerlo.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha intervenido en el marco de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 50 del 20 de diciembre de 2019.

Por ello,

EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN

Y PLANIFICACIÓN EXTERIOR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Créase el “HUB DIGITAL ARGENTINO EN COLOMBIA” en el ámbito de la Embajada de la REPÚBLICA ARGENTINA en la REPÚBLICA DE COLOMBIA.

ARTÍCULO 2°.- El “HUB DIGITAL ARGENTINO EN COLOMBIA” tendrá por objetivo impulsar, desde la REPÚBLICA DE COLOMBIA, la internacionalización de la oferta exportable de tecnología hacia otros países de la región, y la cooperación en temas de Transformación Pública Digital.

ARTÍCULO 3°.- El “HUB DIGITAL ARGENTINO EN COLOMBIA” será coordinado por un Coordinador General designado al efecto. Su designación será transitoria y ad honorem.

ARTÍCULO 4°.- Designase al Ingeniero Luis Mariano PAPAGNI (D.N.I. N° 25.720.382) como Coordinador General del “HUB DIGITAL ARGENTINO EN COLOMBIA”, quien desempeñará su función de manera transitoria.

ARTÍCULO 5°.- El dictado de la presente medida no implica erogación presupuestaria alguna.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.